



Circular: TEC/02/19
Reg. Salida nº 002/19

SOLICITUDES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES ESTATALES POR CONCENTRACIÓN 2019

Tras la aprobación, por la Comisión Delegada de la Asamblea General, del calendario de Competiciones Estatales 2019, se abre el periodo de presentación de solicitudes para la organización de las Competiciones Estatales por Concentración 2019, estructurándose estas competiciones en los tres grupos que se indican a continuación:

GRUPO 1		
COMPETICIÓN	FECHAS	DERECHOS DE ORGANIZACIÓN (cantidad mínima)
<u>BÉISBOL</u>		
Copa S.M. El Rey	Del 18 al 19 de mayo	4.200,00 €
Liga Nacional Primera División (fase final)	Del 3/4 al 6 de octubre	2.400,00 €
Campeonato de España Sub-18 (Clubes)	Del 25/26 al 28 de julio	2.200,00 €
Serie Nacional Sub-18 (Clubes)	Del 25/26 al 28 de julio	1.100,00 €
Campeonato de España Sub-15 (Clubes)	Del 26/27 al 29 de septiembre	1.600,00 €
Serie Nacional Sub-15 (Clubes)	Del 26/27 al 29 de septiembre	800,00 €
Campeonato de España Sub-13 (Clubes)	Del 20/21 al 23 de junio	1.500,00 €
<u>SÓFBOL FEMENINO</u>		
(*) Copa S.M. La Reina (fase final)	Del 3 al 4 de agosto	2.200,00 €
Campeonato de España Primera División (fase de ascenso a División de Honor)	Del 30/31 de mayo al 2 de junio	1.800,00 €
Campeonato de España Sub-19 (Clubes)	Del 3/4 al 6 de octubre	1.600,00 €
Campeonato de España Sub-19 (Selecciones Autonómicas)	Del 17/18 al 20 de octubre	1.600,00 €
Campeonato de España Sub-16 (Clubes)	Del 2/3 al 5 de mayo	1.500,00 €
Campeonato de España Sub-16 (Selecciones Autonómicas)	Del 23/24 al 26 de mayo	1.500,00 €

(*): El periodo de presentación de solicitudes para la organización de la fase final de la Copa S.M. La Reina se abrirá una vez conocidos los cuatro equipos clasificados para participar en esta competición.

- 1.1. Solicitantes: Podrá solicitar la organización de las competiciones incluidas en el Grupo 1 cualquier Federación Autonómica, Club u otra Entidad que lo desee.
- 1.2. Sistema de adjudicación: Libre (la Junta Directiva de la RFEBS efectuará la adjudicación de sede de cada una de las competiciones indicadas, tras hacer una valoración de las condiciones ofrecidas por los solicitantes).



1.3. Requisitos mínimos para solicitar la organización:

1.3.1. Competiciones de béisbol:

1.3.1.1. Liga Nacional Primera División (fase final), Campeonato de España Sub-18 (Clubes), Campeonato de España Sub-15 (Clubes) y Campeonato de España Sub-13 (Clubes): Disponer de, al menos, dos terrenos de juego para la práctica del béisbol, y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.

1.3.1.2. Copa S.M. El Rey, Serie Nacional Sub-18 (Clubes) y Serie Nacional Sub-15 (Clubes): Disponer de, al menos, un terreno de juego para la práctica del béisbol que, en el caso de la Copa S.M. El Rey, deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen para los terrenos de juego de la División de Honor de la Liga Nacional de Béisbol, y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.

1.3.2. Competiciones de sófbol:

1.3.2.1. Campeonato de España Sub-19 (Clubes) y Campeonato de España Sub-16 (Clubes): Disponer de, al menos, dos terrenos de juego para la práctica del sófbol, y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.

1.3.2.2. Copa S.M. La Reina (fase final), Campeonato de España Primera División (fase de ascenso a División de Honor), Campeonato de España Sub-19 (Selecciones Autonómicas) y Campeonato de España Sub-16 (Selecciones Autonómicas): Disponer de, al menos, un terreno de juego para la práctica del sófbol, y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.

1.3.3. Además de los derechos de organización, los solicitantes podrán ofrecer otro tipo de facilidades relacionadas, por ejemplo, con el alojamiento o manutención de los participantes (equipos, árbitros, anotadores, comisarios técnicos) o con el transporte interno de los mismos, que podrán ser consideradas favorablemente para la adjudicación de sede. Asimismo, se valorará cualquier posible colaboración (económica o de otro tipo) por parte de las Instituciones Municipales o Autonómicas. La disponibilidad de árbitros, anotadores y comisarios técnicos locales será otro factor a valorar favorablemente.

1.4. Una Comunidad Autónoma no podrá ser sede durante dos años consecutivos de una misma competición, de las incluidas en el Grupo 1, excepto en el caso de que no se hubiera presentado ninguna otra solicitud o de que el resto de solicitudes no cumplieran los requisitos mínimos para solicitar la organización.



GRUPO 2		
COMPETICIÓN	FECHAS	DERECHOS DE ORGANIZACIÓN (cantidad mínima)
<u>BÉISBOL</u>		
Campeonato de España Sub-15 (Selecciones Autonómicas)	Del 9/10 al 12 de mayo	3.100,00 € (conjuntamente)
Campeonato de España Sub-13 (Selecciones Autonómicas)	Del 9/10 al 12 de mayo	
Estas dos competiciones se jugarán en las mismas fechas y en la misma Comunidad Autónoma, con objeto de facilitar el desplazamiento de los participantes.		

- 2.1. Solicitantes: Podrá solicitar la organización de las competiciones incluidas en el Grupo 2 cualquier Federación Autonómica, Club u otra Entidad que lo desee.
- 2.2. Sistema de adjudicación: Libre (la Junta Directiva de la RFEBS efectuará la adjudicación de sede conjunta de estas dos competiciones, tras hacer una valoración de las condiciones ofrecidas por los solicitantes).
- 2.3. Requisitos mínimos para solicitar la organización:
 - 2.3.1. Disponer de, al menos, dos terrenos de juego para la práctica del béisbol (uno para cada competición), y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.
 - 2.3.2. Además de los derechos de organización, los solicitantes podrán ofrecer otro tipo de facilidades relacionadas, por ejemplo, con el alojamiento o manutención de los participantes (equipos, árbitros, anotadores, comisarios técnicos) o con el transporte interno de los mismos, que podrán ser consideradas favorablemente para la adjudicación de sede. Asimismo, se valorará cualquier posible colaboración (económica o de otro tipo) por parte de las Instituciones Municipales o Autonómicas. La disponibilidad de árbitros, anotadores y comisarios técnicos locales será otro factor a valorar favorablemente.



4

GRUPO 3		
COMPETICIÓN	FECHAS	DERECHOS DE ORGANIZACIÓN (cantidad mínima)
<u>BÉISBOL</u>		
Campeonato de España Sub-11 con máquina de lanzar (Clubes)	Del 10/11 al 13 de octubre	1.500,00 €
<u>SÓFBOL FEMENINO</u>		
Campeonato de España Sub-13 con máquina de lanzar (Clubes)	Del 19/20 al 22 de septiembre	1.500,00 €

- 3.1. Solicitantes: Podrá solicitar la organización de las competiciones incluidas en el Grupo 3 cualquier Federación Autonómica, Club u otra Entidad que lo desee.
- 3.2. Sistema de adjudicación: Libre (la Junta Directiva de la RFEBS efectuará la adjudicación de sede de cada una de las competiciones indicadas, tras hacer una valoración de las condiciones ofrecidas por los solicitantes).
- 3.3. Requisitos mínimos para solicitar la organización:
 - 3.3.1. Comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.
 - 3.3.2. No será necesario disponer de terrenos de juego para la práctica del béisbol o del sófbol, pero sí deberá especificarse la instalación o instalaciones deportivas donde se celebraría la competición.
 - 3.3.3. Además de los derechos de organización, los solicitantes podrán ofrecer otro tipo de facilidades relacionadas, por ejemplo, con el alojamiento o manutención de los participantes (equipos, árbitros, anotadores, comisarios técnicos) o con el transporte interno de los mismos, que podrán ser consideradas favorablemente para la adjudicación de sede. Asimismo, se valorará cualquier posible colaboración (económica o de otro tipo) por parte de las Instituciones Municipales o Autonómicas. La disponibilidad de árbitros, anotadores y comisarios técnicos locales será otro factor a valorar favorablemente.

Las solicitudes para la organización de las Competiciones Estatales por Concentración 2019 se presentarán en el formulario que se adjunta a esta Circular, debiendo obrar en poder de la RFEBS no más tarde del viernes día 8 de febrero, exceptuando las de la Copa S.M. La Reina.

No podrán solicitar la organización de las Competiciones Estatales por Concentración 2019, aquellas entidades que mantengan deudas con la RFEBS de antigüedad superior a un año, excepto en el caso de que se acompañe a la solicitud el justificante de haber cancelado la deuda.

Madrid, 4 de enero de 2019
EL SECRETARIO GENERAL

Luis Ángel Melero Martín